

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO23
		Versión: 02
ASESOR JURIDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA		Página: 1 de 13

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO, ILUMINACIÓN, APOYO VISUAL Y PASARELA Y/O ESTRUCTURAS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO EMPRESARIAL “TOUR DE CALZADO PARA FABRICANTES DE CALZADO Y SIMILARES DEL BARRIO SAN FRANCISCO”, COMO APOYO A LOS PROCESOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO ADELANTADOS POR EL IMEBU, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

PRESUPUESTO OFICIAL

DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12.950.175)

DOS (02) DIAS HÁBILES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

BUCARAMANGA, JULIO DE 2022



IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO23
		Versión: 02	
ASESOR JURIDICO 102		Página:	2 de 13
GESTIÓN JURÍDICA			

TABLA DE CONTENIDO:

- I. Introducción.
- II. Competencia para dirigir procedimientos contractuales y celebrar el contrato
- III. Descripción de la necesidad de la entidad estatal.
- IV. Objeto a contratar.
- V. Modalidad de selección, fundamento jurídico y tipología contractual.
- VI. Valor estimado del contrato y forma de pago
- VII. Obligaciones.
- VIII. Plazo de ejecución del contrato
- IX. Conclusiones.

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO23
		Versión: 02
ASESOR JURIDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA		Página: 3 de 13

I. INTRODUCCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - IMEBU, procede a efectuar estudio previo simplificado para la adquisición de bienes y/o servicios cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

II. COMPETENCIA PARA DIRIGIR PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y CELEBRAR EL CONTRATO

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

III. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL

Que la Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

En el Plan de Desarrollo 2020-2023, Línea estratégica 3. Bucaramanga productiva y competitiva, empresas innovadoras, responsables y conscientes, en gran parte a cargo del IMEBU, se plantea promover la reactivación económica de la ciudad, mediante el impulso de políticas que fomenten el empleo, incentiven el consumo, aumenten la productividad y la competitividad empresarial y potencien las capacidades para competir en el entorno local, nacional e internacional, a través de programas que articulen e impulsen la educación, la tecnología, la innovación, la infraestructura, la investigación y el capital humano, que permitan la inclusión económica y social. Asimismo, plantea que se estudiarán distintas acciones que podrían ser útiles para aumentar la productividad de sectores clave en la ciudad, entre las cuales podrían encontrarse la flexibilización de las jornadas laborales, el aumento de las horas en las que los establecimientos públicos presten sus servicios, entre otras. Esto podría apuntar a la creación de una Bucaramanga 24/7.

De acuerdo a lo anterior se proyecta la meta: "Implementar 1 programa de desarrollo empresarial y de empleabilidad para las micro y pequeñas empresas (incluyendo unidades productivas)", a través de la cual se resuelva de manera efectiva los retos sociales y económicos del tejido empresarial de Bucaramanga que se afrontarán por la recesión generada por la Covid-19, más aún cuando los resultados de encuesta BGA Consume Post COVID-19, elaborada por Eureka Group en Octubre de 2020 ratifican que los ingresos promedio de los bucaramanguenses tuvieron una disminución cercana al 45%, impacto que se presentó después del primer aislamiento, donde la población de ingreso medio resultó ser la más afectada con una disminución del 50% de sus ingresos promedio. Esto se relaciona directamente con la disminución de los puestos de trabajo y el incremento de la tasa de desempleo.

Para analizar a profundidad los impactos generados por la pandemia del COVID 19, se han elaborado varios trabajos que han revisado las afectaciones de la actual coyuntura en la economía colombiana. Mejía (2020b) señala que, en un escenario en donde la operación de los diferentes sectores económicos se reduce un 37% y un 49% producto de las medidas de aislamiento preventivo, que nos vimos enfrentados en el inicio de la pandemia, el costo económico asociado está en el rango de 48 a 65 billones de pesos (4,5% a 6,1% del PIB) por mes. Por su parte, el CEDE (2020) estimó que el cierre de los sectores más vulnerables a las medidas de aislamiento preventivo costó al menos 10% del PIB de cada mes.

[Handwritten signature]

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO23
		Versión:	02
ASESOR JURIDICO 102		Página:	4 de 13
GESTIÓN JURÍDICA			

Uno de los vacíos presentes en los estudios mencionados son los impactos regionales. Los distintos territorios han tenido afectaciones diferenciales dependiendo de la severidad de la pandemia, su estructura económica, el grado de informalidad en su mano de obra y las interrelaciones entre los distintos sectores económicos, donde unos han estado más expuestos al aislamiento y al impacto de la pandemia que otros.

Dentro de los principales resultados de los recientes estudios realizados por el DANE- Encuesta Nacional Impacto Económico Covid-19, señalan que al inicio de la pandemia se presentaron unas pérdidas económicas que varían entre \$4,6 billones y \$59 billones por mes de acuerdo con los escenarios de aislamiento considerados, cifras que representan entre 0,5% y 6,1% del PIB nacional. La rama económica de servicios aparece como la más afectada, donde se destacan las actividades de alojamiento y servicios de comida, servicios inmobiliarios, servicios administrativos, actividades profesionales y técnicas, construcción y comercio, de las cuales poco a poco han venido renaciendo, de acuerdo a las nuevas medidas que han sido tomadas en la actualidad por la pandemia.

En relación con su distribución regional, Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca registraron el mayor aporte a la pérdida total a través de todos los escenarios considerados. Por su parte, aquellos que aparecen que fueron más vulnerables al aislamiento que vivimos al inicio de la pandemia son Antioquia, Boyacá, San Andrés, Santander y Valle del Cauca.

Se evidencia en el informe tanto a nivel nacional como regional, el sector comercio, industria y servicios fueron los más afectados y son los que en la actualidad se les ha venido realizando una urgente intervención del estado para que estas empresas puedan resurgir después de unos años bastante golpeados económicamente.

Es por ello que desde la Alcaldía de Bucaramanga, se identificaron acciones para dar respuesta a las necesidades de protección del tejido empresarial y la conservación del empleo durante y post pandemia por COVID 19 y para afrontar la nueva realidad. Las medidas identificadas que a hoy son demandadas por los empresarios son de carácter financiero, fiscal, laboral y de transformación digital. Por lo anterior, se llevó a cabo la formulación de una "Estrategia de Reactivación y Sostenimiento de la Economía en el Municipio de Bucaramanga", con enfoque en el ecosistema empresarial, cuyo alcance en parte es fortalecer y acompañar a las empresas en el proceso de adaptación a la nueva normalidad, implementando acciones que trasciendan la reapertura de los sectores económicos, tales como el fortalecimiento de las redes comunitarias y veredales, formación técnica empresarial a redes de emprendedores, realización de muestras empresariales en las diferentes comunas y corregimientos, así como la realización de ferias y/o eventos comerciales y de emprendimiento en Bucaramanga que impacten en la generación de ingresos, aumento de ventas y relacionamiento comercial del tejido empresarial más afectado por la pandemia, fomentando de esta manera la estabilización económica de mipymes en la ciudad y por tanto, de la dinámica del mercado laboral.

En este sentido, el IMEBU tiene establecido en su estructura misional, la cual es base para el proceso de reactivación económica, principalmente de los micros negocios y Mipymes, mantener el Programa de Desarrollo Empresarial y de Empleabilidad, denominado CDE, el cual brinda formación asesoría y asistencia técnica a empresarios y/o emprendedores, articula la oferta y demanda laboral y promueve la realización de eventos y/o espacios comerciales y/o ferias comerciales y empresariales, que permiten la visibilización, reconocimiento y posicionamiento de emprendimientos, fortaleciendo el ecosistema emprendedor y dinamizando la economía empresarial y el sostenimiento de empresas sostenibles que promuevan y diversifiquen los sectores estratégicos de la economía local.

Estos espacios comerciales y de emprendimiento buscan aumentar la competitividad y productividad de las empresas productoras y comercializadoras, como resultado del aumento de clientes, cierre de ventas y posicionamiento de las marcas, además del impacto colateral positivo que generan estos eventos en la dinámica económica de la ciudad. Adicionalmente el impacto social y económico que resulta de la implementación de este tipo de eventos está representado en la reactivación de puestos de trabajo suspendidos por la crisis.

Con base en lo descrito, se lleva a cabo la actualización del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual fue radicado y aprobado para el cuatrienio, mediante registro BPIN

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO23
		Versión:	02
ASESOR JURIDICO 102		Página:	5 de 13
GESTIÓN JURÍDICA			

(SSEPI) No. 20200680010074 por parte de la secretaría de Planeación Municipal – Banco de proyectos, dentro del cual se contempla la realización de eventos empresariales.

En este orden de ideas, varias agremiaciones representantes de los sectores productivos de la región, vienen organizando eventos y ferias comerciales enfocadas en activar la compra local y atraer compradores nacionales e internacionales, a través de muestras empresariales presenciales. Este es el caso de la agremiación ASOFOCALs, quienes plantean llevar a cabo el **“TOUR DE CALZADO PARA FABRICANTES DE CALZADO Y SIMILARES DEL BARRIO SAN FRANCISCO”** durante los días del 12 al 23 de Julio del presente año, la cual busca aumentar la competitividad de las empresas de la ciudad de Bucaramanga productores y comercializadoras, e impactar en el número de compradores que visiten la ciudad.

El principal objetivo de este evento es mostrar la demanda de este sector empresarial a nivel regional, haciendo hincapié en la promoción de un evento que sirve para dar a conocer al sector del calzado de Bucaramanga y las nuevas tendencias de la moda del calzado, para la venta al detal y al por mayor de los establecimientos comerciales que participarán de este evento. Su propósito finalmente es el de concretar negocios que reactiven la economía local con compradores nacionales e internacionales, además de incentivar la generación empleo en las fábricas y tiendas de calzado y marroquinería, desde el fortalecimiento de la industria del calzado, tal como lo expresa el representante de la agremiación en su propuesta, en la cual solicita apoyo financiero del IMEBU para el pago del alquiler de la pasarela, sonido, pantallas e iluminación requerida el día 16 de Julio/2022, actividad que hace parte de este importante evento en la ciudad.

Es así, que desde la Dirección General se evalúa esta solicitud teniendo en cuenta los objetivos misionales y estratégicos del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU, y su pertinencia frente a los compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, delegando por competencia a la Subdirección Técnica como oficina gestora de conformidad con lo establecido en el manual de funciones vigente en la entidad, por lo cual se hace necesario apoyar la realización de este evento comercial orientados a fortalecer a empresarios del sector calzado y la moda en Bucaramanga denominado **“TOUR DE CALZADO PARA FABRICANTES DE CALZADO Y SIMILARES DEL BARRIO SAN FRANCISCO”**, a través de la suscripción de contrato con personas jurídicas; cuyos objetos tengan relación directa con el objeto a convenir y además de ello cuenten con los equipos de sonido, iluminación, apoyos visuales y pasarela y/o estructuras requeridos para el montaje y desmontaje del evento; así como con la capacidad operativa y jurídica para ello y con la idoneidad y experiencia requerida; según como conste en la propuesta que presenten.

CLASIFICACION UNSPSC

La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas – V.14.808 disponible en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>:

CLASIFICADOR UNSPPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
81	14	16	01	Logística
80	14	19	02	Reuniones y Eventos

I. ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis se realiza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación, deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia compra Eficiente, mediante instructivo publicado en el SECOP.

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO23
		Versión: 02	
ASESOR JURIDICO 102		Página:	6 de 13
GESTIÓN JURÍDICA			

El sector servicios o sector terciario comprende, entre otros, las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).

La operación logística existe como servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población beneficiaria, siendo entonces el servicio de operación logística una tercerización de las actividades que optimizan recursos económicos, técnicos y humanos.

Análisis de la Oferta:

La oferta es la cantidad de bienes o servicios que un cierto número de productores o prestadores de servicios están decididos a poner a disposición del mercado a un determinado precio. Para identificar algunos proveedores en la región se verificó una variedad de empresas que desarrollan actividades similares a las necesarias a contratar, entre otros, los relacionados a continuación:

No.	NOMBRE
1	Imasonar Alquiler de Sonido
2	Horus producciones sonido eventos y producciones profesionales
3	JJ Sonido
4	Coordieventos Music
5	Medusa Sonido, Eventos y Producciones
6	Poseidon Eventos y Producciones
7	Alquimia Producción de Eventos
8	Sonido Music Train
9	Ocasiones Alquiler y eventos
10	Smartketing Soluciones
11	Activaciones Santander
12	Global Eventos

Las siguientes cotizaciones fueron solicitadas y recibidas por correo electrónico institucional:

ITEM	DESCRIPCION	SMARTKETING SOLUCIONES	ACTIVACIONES SANTANDER	GLOBAL EVENTOS
1	TARIMA 5X4 CON PASARELA	\$2.200.000	\$2.400.000	\$2.500.000
2	SONIDO PROFESIONAL	\$2.300.000	\$2.700.000	\$3.500.000
3	ESTIBAS	\$467.500	\$490.000	\$1.050.000
4	PAPAYERA	\$820.000	\$800.000	\$1.300.000
5	PASACALLES	\$190.000	\$510.000	\$700.000
6	ROMPETRÁFICO	\$450.000	\$800.000	\$690.000
7	CARPAS 4X4	\$180.000	\$500.000	\$500.000
8	REMOTO EMISORA	\$2.300.000	\$2.800.000	\$2.500.000
TOTAL + IVA		\$10.599.925	\$13.090.000	\$15.160.600

1) Análisis de Cotizaciones

Una vez analizadas las cotizaciones y determinado el promedio de las mismas, la entidad establece el presupuesto para la presente contratación, por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12.950.175).

2) Análisis de la demanda

Contrataciones anteriores del Imebu relacionadas con el objeto a contratar:

El Imebu en vigencias anteriores ha llevado a cabo la contratación para eventos similares aplicando las siguientes modalidades y cuantías:

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO23
		Versión: 02
ASESOR JURIDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA	Página: 7 de 13	

No.	Año	Modalidad	Objeto	Valor
1	2022	Contratación Mínima Cuantía SECOP II	Prestar servicio de alquiler de salón para evento empresarial Expoasoinducals cuero 2022, como apoyo a los procesos de reactivación económica y del empleo adelantados por el imebu, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas	\$28.000.000
2	2022	Contratación Mínima Cuantía SECOP II	Prestar servicio de alquiler de salón para evento empresarial Wime- Wellness internacional en medicina estética en su segunda edición, como apoyo a los procesos de reactivación económica y del empleo adelantados por el imebu, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas	\$11.900.000
3	2021	Contratación Directa	Arrendar el salón mega y la plazoleta del centro de convenciones Neomundo con el fin de apoyar la realización del evento empresarial Expocalzado 2021 a realizarse del 9 al 12 de marzo de 2021, el inmueble se encuentra ubicado en la calle 89 transversal oriental metropolitana-69 de propiedad del arrendatario	\$24.000.000
4	2021	Contratación Directa	Arrendar un salón del hotel Holiday Inn del 12 al 15 de julio de 2021 con el fin de apoyar la realización del evento empresarial tour del calzado y la moda en el inmueble que se encuentra ubicado en la transversal oriental 93 #34-180 fe la ciudad de Bucaramanga	\$17.392.905

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales?

Algunas entidades a nivel nacional han adelantado durante los últimos años los siguientes procesos de contratación similar al objeto que requiere contratar el Imebu, de acuerdo a la necesidad y cuantía destinada:

No.	Entidad Contratante	Año	Modalidad	Objeto	Valor
1	ALCALDÍA MUNICIPIO DE OCAMONTE	2021	Mínima Cuantía	Suministro que incluya apoyo logístico para el desarrollo de la jornada de capacitación, dirigida al personal vinculado con la administración municipal de Ocamonte-Santander, en cumplimiento a las actividades contempladas en el plan de bienestar social laboral, adoptado por el municipio para la vigencia 2021 ¹	\$9.000.000

¹ https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12590510&q-recaptcha-response=03AGdBq27F7TCxP9Hv3BQVzSgTWXSw6EBEJm6Q00VryGINdWz_Wz3RIAtoRkykL3TZVHPk_DM6RbZqvK46M7IPZ9OQEPkcZBVkNSHrq-HsOIOY73jw7XNVecFZ_DkvWNf4RWJHLI7FLZ1N1rqJ7naV7GtZlrQ49IsoDpmETdH50JwsQKcV6Tjp2I9GVYAsQvik5NXC3o0_Gv0pJYR_YquFJYHCKY5IiUrdAF_W

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO23
		Versión: 02
ASESOR JURIDICO 102		
GESTIÓN JURÍDICA	Página: 8 de 13	

No.	Entidad Contratante	Año	Modalidad	Objeto	Valor
2	CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCABE RMEJA	2021	Contratación Directa- Régimen Especial	Servicio de alquiler de salón, sonido y suministro de alimentos para integración de cierre de año de funcionarios en el marco del programa de bienestar laboral y fortalecimiento del clima organizacional ²	\$4.742.000
3	Alcaldía Municipal de Puerto Wilches	2021	Mínima Cuantía	Apoyo logístico para el desarrollo de acciones para promover la libertad e igualdad religiosa y de cultos en el Municipio de Puerto Wilches ³	\$15.000.000

IV. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO, ILUMINACIÓN, APOYO VISUAL Y PASARELA Y/O ESTRUCTURAS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO EMPRESARIAL "TOUR DE CALZADO PARA FABRICANTES DE CALZADO Y SIMILARES DEL BARRIO SAN FRANCISCO", COMO APOYO A LOS PROCESOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO ADELANTADOS POR EL IMEBU, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

Alcance del Objeto:

El contratista en cumplimiento del objeto contractual se obliga a:

1. Disponer de los equipos específicos pertinentes a contratar en la propuesta correspondiente al sistema de sonido, iluminación, apoyo visual y pasarela y/o estructuras necesarias, para la realización de la pasarela del evento que se realizará el día 16 de julio del 2022.
2. Realizar el debido montaje y desmonte de los equipos a contratar, así como contar con el personal asignado para el manejo del sonido, iluminación y demás que sean necesarios, por el tiempo que dure el evento, garantizando el normal funcionamiento de estos y solución de imprevistos.
3. Designar al funcionario que se encargará de hacer entrega y recibido de los equipos

5aeVTsemNvg_idX_skl0nHRzNqurqYL YigGNstYTUXaNVdUit2OV9AE6iOqYCH5oYKwaPJt8lrTZSdGTUz6hqwpsDSYRXX_E07lg4mJ2rPcKx3zK1e8-ZwSXp3zuT7nHtYRV8pm3goPJxMQEUBW6PyI5X8xUC3NEFNwSo8IDqCxi3iBY7C1L79VJN9Nww38XshAcv6ZRsktstlvPedAIsV-Jd4n8VpFQ7FiiTW5dQ_P08U_CLn1-w4g

² https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-4-12647700&q-recaptcha-response=03AGdBq26nKZ1k9urU-IPeLLZAQKpd1SleYNhcziL5y89rkIHVO1rDD8H0x2VeqqaQa-Aa4MAAdMeNc592ZP4L5BLA7ZJBS3wsuY1eQyShrI6Pnz5S83dCul5gtSF1IIMhsHqSxiNTDJDguz4f1XRTwhoILMKRy3sHpp5tMB0diaQqasb2xSVNwcyMgTo7YQ-UaL1DxfzjY53yHZZ62EiSuCkt4VmiC37LIFkxNF_wFUYpTrKduZNI_w-CSH1HMcq8c5ier6suurwLoHH8IZqWw_7mNdtGaiQvmtBWmKbUd6gxNJSQgt3pk5KfpQ_7VHfkCtoPPSp26OCCIdUMYuffUwV3P7seAas03TxuxzN0lvVgcLncdLS8sPlRZ7cqViK0dnYiHn-ISFw5Wn8Gx3yItpZpIM8mWPnfXlqQWf5aLNVYUqGLm7wmkZcjoRqFmKlnWhJlthZUdSzxEJPcUbjJS3kUbQ

³ https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12600196&q-recaptcha-response=03AGdBq26nKZ1k9urU-IPeLLZAQKpd1SleYNhcziL5y89rkIHVO1rDD8H0x2VeqqaQa-Aa4MAAdMeNc592ZP4L5BLA7ZJBS3wsuY1eQyShrI6Pnz5S83dCul5gtSF1IIMhsHqSxiNTDJDguz4f1XRTwhoILMKRy3sHpp5tMB0diaQqasb2xSVNwcyMgTo7YQ-UaL1DxfzjY53yHZZ62EiSuCkt4VmiC37LIFkxNF_wFUYpTrKduZNI_w-CSH1HMcq8c5ier6suurwLoHH8IZqWw_7mNdtGaiQvmtBWmKbUd6gxNJSQgt3pk5KfpQ_7VHfkCtoPPSp26OCCIdUMYuffUwV3P7seAas03TxuxzN0lvVgcLncdLS8sPlRZ7cqViK0dnYiHn-ISFw5Wn8Gx3yItpZpIM8mWPnfXlqQWf5aLNVYUqGLm7wmkZcjoRqFmKlnWhJlthZUdSzxEJPcUbjJS3kUbQ

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO23
		Versión: 02
ASESOR JURIDICO 102		Página: 9 de 13
GESTIÓN JURÍDICA		

instalados, en inspección conjunta, verificando sus condiciones para la realización del evento.

- Garantizar el transporte y la entrega de los servicios a contratar, uso y buen estado de los equipos específicos en la propuesta correspondiente al sistema de sonido, iluminación, apoyo visual y pasarela y/o estructuras necesarias.

Si el IMEBU detecta que cualquier producto o servicio no cumple con las características o con las especificaciones técnicas requeridas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes asumiendo todos los costos que puedan ser necesarios para hacer que los suministros cumplan con las especificaciones requeridas.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTO JURIDICO Y TIPOLOGIA CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Modalidad de Selección por Mínima Cuantía.

FUNDAMENTO JURÍDICO: La modalidad de selección con ocasión del valor a contratar corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA, como lo establece el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021.

VI. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO:

A). VALOR:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso, la entidad acudió a las cotizaciones obtenidas de empresas que se dedican a la venta y alquiler de carpas, el diseño y producción de stands feriales y/o alquiler de equipos audiovisuales y organización de eventos, de conformidad con la necesidad del IMEBU:

Teniendo en cuenta que los valores finales de cada uno de los elementos, en la plataforma, se determinan luego de realizar la operación de cotización y escoger la respuesta que cumpla con las especificaciones técnicas detalladas y con el valor; se determinó un presupuesto oficial para llevar a cabo el presente proceso de compra, el cual corresponde a **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12.950.175.00)** equivalente a 13 SMMLV, aproximadamente.

El valor presupuestado incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el proveedor para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Gravámenes a tener en cuenta:

DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL (DPTAL)	2,00%
ESTAMPILLA PRO UIS (DPTAL)	2,00%
10% DESCUENTO DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	0,40%
SUBTOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	4,40%
MUNICIPALES	
ESTAMPILLA PRO CULTURA MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 15 SMMLV)	2,00%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR ADULTO MAYOR MPAL (Cuando el valor del Contrato sea superior a 30 SMMLV)	2,00%
INDUSTRIA Y COMERCIO 6 POR MIL SIEMPRE Y CUANDO LA EMPRESA QUE SE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO QUE VAYA A PRESTAR EL SERVICIO EN BUCARAMANGA	6 x 1000

Los demás gravámenes de Ley a que haya lugar.

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO23
		Versión:	02
ASESOR JURIDICO 102		Página:	10 de 13
GESTIÓN JURÍDICA			

B) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de **DOS (02) DÍAS HÁBILES** contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato.

C) FORMA DE PAGO:

El IMEBU pagará al contratista el valor total del presente contrato mediante un único pago al finalizar el evento, previo recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte del Supervisor designado para tal fin.

El contratista deberá presentar Acta de Inicio firmada por el supervisor del contrato, Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del Contrato, Presentación de la Cuenta de Cobro y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

II. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El presupuesto oficial es el valor estimado por el IMEBU, para sufragar los costos de la contratación objeto del proceso de selección, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22-00193 del 21 de junio de 2022, rubro 2.3.2.02.02.007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$12.950.175.00).**

III. OBLIGACIONES

Obligaciones del contratista.

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato, y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el IMEBU en la Invitación Pública y en el estudio previo, en los plazos establecidos.
- Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
- Avisar al IMEBU a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del IMEBU.
- Prestar al IMEBU toda la documentación, tanto la recibida directamente del IMEBU, como la generada en el desarrollo del contrato, al momento que sea requerida por la Entidad.
- El Contratista debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- El contratista debe acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato y de la oficina gestora.
- Cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas de la invitación a presentar propuestas.
- Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
- Emplear en el cumplimiento del contrato el personal, los elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidas
- Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el Contrato.

Obligaciones Específicas:

- Disponer de los equipos específicos pertinentes a contratar en la propuesta correspondiente al sistema de sonido, iluminación, apoyo visual y pasarela y/o estructuras necesarias, para la realización de la pasarela del evento que se realizará el día 16 de julio del 2022.
- Realizar el debido montaje y desmonte de los equipos a contratar, así como contar con el personal asignado para el manejo del sonido, iluminación y demás que sean necesarios, por el tiempo que dure el evento, garantizando el normal funcionamiento de estos y solución de imprevistos.

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión:	16/04/2021
		Código:	A-GJU-FO23
		Versión:	02
ASESOR JURIDICO 102		Página:	11 de 13
GESTIÓN JURÍDICA			

- Designar al funcionario que se encargará de hacer entrega y recibido de los equipos instalados, en inspección conjunta, verificando sus condiciones para la realización del evento.
- Garantizar el transporte y la entrega de los servicios a contratar, uso y buen estado de los equipos específicos en la propuesta correspondiente al sistema de sonido, iluminación, apoyo visual y pasarela y/o estructuras necesarias.

I. CRITERIOS DE SELECCION

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013, numeral 4, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."

Una vez verificado el menor precio, la entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes, por parte de los oferentes, los cuales se estructuran así:

Aspectos Jurídicos: Verificación de capacidad jurídica y documentos legales que deben presentarse, conforme a requerimiento de la invitación.

Aspectos Técnicos: Verificación de experiencia y valor de la oferta.

I. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

El IMEBU, dando aplicación al Numeral 2 Literal a), del Art 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, acogió la metodología de Colombia Compra Eficiente, para la tipificación y cobertura del riesgo, y bajo el cumplimiento del documento CONPES 3714, sobre el riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública, desde su planeación hasta su liquidación:

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO FINANCIERO: El riesgo en este aspecto puede ser ocasionado por los efectos, favorables o desfavorables, derivados de la contingencia que consiste en que los organismos, instituciones financieras o proveedores le concedan o no, total o parcialmente, al Contratista la financiación, necesaria o adecuada, para cumplir con las obligaciones de inversión que le impone el contrato de obra; así como las variaciones de las tasas de interés, de la tasa de cambio, de los márgenes de intermediación o de las comisiones de los agentes, o de cualquier otro actor, respecto de los márgenes estimados por el proponente al momento de presentar su propuesta. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO CAMBIARIO: Es la contingencia que consiste en la eventual devaluación o revaluación real del peso colombiano frente al dólar, sin importar si esa situación coincide o no con cualquier pre cálculo de las partes conocida o no por su contraparte. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

RIESGO TRIBUTARIO: Es la contingencia que consiste en la variación en la estructura o normativa tributaria de cualquier impuesto del orden nacional, departamental o municipal, o en la imposición de impuestos, tasas, contribuciones, inversiones obligatorias, créditos obligatorios o figuras similares, que establezca la ley o cualquier otra norma legalmente obligatoria y que se aplique a la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, de tal manera que el IMEBU asumirá en un 100% los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

RIESGO NORMATIVO: Consiste en los efectos, desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto. Este riesgo será asumido por el IMEBU.

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO23
		Versión: 02
ASESOR JURIDICO 102		Página: 12 de 13
GESTIÓN JURÍDICA		

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Este riesgo debe ser previsto y asumido en un 100% por el contratista.

II. GARANTÍAS.

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías del Decreto 1082 de 2015, reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, estipula que la entidad estatal *es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"* sin embargo, la entidad solicitará la constitución de las garantías en razón del riesgo de la ejecución contractual.

Una vez adjudicado el Contrato, el contratista deberá constituir, a favor del Imebu, Garantía que cubra los siguientes riesgos:

Amparo de Cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. -En el evento que aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, el contratista deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías. PARÁGRAFO SEGUNDO. -Es de entender que la responsabilidad civil extracontractual será respecto a las estructuras objeto del contrato, ya que respecto a las actividades que desarrollará el contratista dentro del sitio arrendado son de su exclusiva responsabilidad y no hará extensiva ésta al contratista.

I. COMUNICACIONES:

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección de mínima cuantía será adelantado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, RECUERDE que todos los documentos, comunicaciones, subsanaciones, observaciones y/o aclaraciones al proceso se deberán realizar a través de esta plataforma. Razón por la cual se recomienda revisar y aplicar las guías elaboradas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Eficiente.

En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o el protocolo vigente para el momento de la presentación de la oferta y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es: juridica@imebu.gov.co

Toda consulta o comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, cualquier otro medio o procedimiento de comunicación diferente al de SECOP se entenderá como no escrito.

II. CONCLUSIONES:

Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el IMEBU, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE SONIDO, ILUMINACIÓN, APOYO VISUAL Y**

IMEBU <small>Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial</small>	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD, NECESIDAD Y CONVENIENCIA	Emisión: 16/04/2021
		Código: A-GJU-FO23
		Versión: 02
ASESOR JURIDICO 102		Página: 13 de 13
GESTIÓN JURÍDICA		

PASARELA Y/O ESTRUCTURAS PARA EL MONTAJE Y DESMONTAJE DEL EVENTO EMPRESARIAL "TOUR DE CALZADO PARA FABRICANTES DE CALZADO Y SIMILARES DEL BARRIO SAN FRANCISCO", COMO APOYO A LOS PROCESOS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DEL EMPLEO ADELANTADOS POR EL IMEBU, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO
 Director General

*Proyectó Aspectos Jurídicos: Juliana Andrea Prada Ladino – CPS-Profesional Apoyo Jurídico-Of. Asesora Jurídica
 Revisó: Erika Tatiana Espinosa Corzo- CPS- Profesional Apoyo Jurídico-Dirección General y Subdirecciones.*